



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2019-MDCA

Cerro Azul, 24 de mayo del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

Que, mediante el Memorandum N° 276-A-2019-MDCA/GM, el Gerente Municipal, manifiesta que se apruebe la conformación del Centro de Operaciones de emergencia (COE) en el Distrito de Cerro Azul;

El informe N° 538-A-2019-GIDUR-MDCA-READC, de fecha 24 de mayo del 2019, emitida por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, el cual remite el informe N° 93-2019/MDC/ODC, donde la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicita la Constitución del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS** y designar al Jefe y Coordinador del mencionado COE;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 111-2010-PCM es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y de desastre de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de la presidencia del consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de operaciones de Emergencias - COE" definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente,

Que, mediante Informe N° 01-2017-DC-MRQ/Y y de fecha 20 de Enero del 2017 suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil señala la necesidad de constituir el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de CERRO AZUL cuyo Jefe será el señor Alcalde el mismo que designara al Coordinador respectivamente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la constitución del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Distrito de Cerro Azul, cuya estructura organizacional y funcional es asumida de la siguiente manera;

#### JEFE

Sra. TERENCE TIOFA CORDOVA DE SALAZAR  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



#### INTEGRANTES:

- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representante del Centro de Salud
- Representante de la Capitanía
- Representante del Cuerpo de Serenazgo

**ARTICULO 2°.-** EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastre (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011/PCM Y Los “Lineamientos para la organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

**ARTICULO 3°.-** DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL el Sr. CALEB GERSON RAMOS LLERENA como COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, y a los integrantes de los Módulos del COE:

**MODULO DE COMUNICACIONES** : Abog: LUIS ARMANDO MENESES GUTIERREZ

**MODULO DE OPERACIONES** : Ing. WILLIAM MARTIN PAUCAR MARTICORENA

**MODULO DE MONITOREO Y ANALISIS:** SR. RICARDO YURI SANCHEZ VARGAS

**ARTICULO 4°.-** HACER de conocimiento la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la Jefatura de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.

**ARTICULO 5°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Informática, el cumplimiento y publicación del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA